

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

DE
DE MADRID

CÉDULAS PERSONALES

En virtud de las facultades concedidas a esta Presidencia por acuerdo de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, de esta fecha, vengo en prorrogar el plazo voluntario de recaudación de Cédulas personales en los pueblos de esta provincia (excepto la capital), que termina en el día de hoy, hasta el día 30 del corriente mes de Noviembre.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, previniéndoles que, terminado este nuevo plazo, se procederá por la vía de apremio y con todo rigor contra los que figuren en descubierto por este concepto.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en su sesión de 5 del actual, acordó anunciar un concurso privado para adjudicar el servicio de bagajes de la provincia, durante el ejercicio económico de 1929, por plazo de quince días, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL y conforme al pliego de condiciones que viene rigiendo en el actual ejercicio, el cual se halla de manifiesto, de once de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia a fin de que aquellos a quienes interese concertar el mencionado servicio, dirijan la correspondiente solicitud, dentro del ex-

presado plazo, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio y horas indicadas, a esta Excelentísima Diputación.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo
(Núm. 3.088) (E.—687)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

El excelentísimo señor Alcalde por su decreto fecha de ayer, y una vez designados los sitios de emplazamiento donde han de ser instaladas las columnas luminosas a que hace referencia el anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de Septiembre próximo pasado, se ha servido disponer se amplíe el plazo para completar el tiempo que ha estado en suspenso ínterin se designaba el referido emplazamiento.

En su consecuencia, el mencionado plazo de un mes y siete días naturales que restan para los tres meses acordados en las bases aprobadas, empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tanto la reseña de emplazamientos como los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—503 bis)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Don Sandalio Aguado Perdiguero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del pre-

supuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Alcobendas, a 27 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Sandalio Aguado
(Núm. 2.976)

ALDEA DEL FRESNO

La matrícula industrial de esta localidad y su término municipal para el próximo año de 1929, se encuentra terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 15 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Cirilo Graniezo
(Núm. 2.793)

ALGETE

Don Gabriel Tellaeche y López de María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Algete,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Algete, a 29 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeche
(Núm. 2.990)

BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de esta localidad, para el año de 1929, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 31 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Jesús Huerta
(Núm. 2.984)

El padrón de los carruajes sujetos a Patente Nacional de circulación de automóviles de este pueblo, para el año 1929, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 31 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Jesús Huerta
(Núm. 2.984)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Las listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial para 1929, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por el tiempo reglamentario, para reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 29 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Vicente Cubilla
(Núm. 2.934)

CARABANCHEL ALTO

La matrícula industrial y de comercio de esta población y su término, confeccionada para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, a 31 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
J. Zaragoza
(Núm. 3.024)

CARABAÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1929, con el fin de oír

reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Carabaña, 1.º Noviembre 1928.
El Alcalde,
José Julián Diego
(Núm. 3.022)

COLMENAR VIEJO

Por término legal de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de mi cargo el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1929, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra errores aritméticos, duplicidades o de copia, advirtiéndose que transcurridos los días dichos no puede admitirse ninguna.

Colmenar Viejo, 5 Noviembre 1928.
El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º
El Alcalde,
Vicente
(Núm. 3.025)

Aprobado por la Comisión Permanente el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta para el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos, y por el ejercicio venidero de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no podrá ser tenida ninguna en cuenta, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Colmenar Viejo, 8 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º
El Alcalde,
Vicente
(Núm. 3.058) (E.—662)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, cumpliendo las disposiciones vigentes en la materia y en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, asistiendo dos terceras partes de los señores Concejales que lo integran, acordó prorrogar la vigencia de las Ordenanzas de exacción de arbitrios, tasas, derechos e impuestos que han de regular los distintos motivos de ingreso en sus presupuestos ordinarios, excepto las de «Servicio municipalizado de aguas potables a domicilio», «Almotacenia y repeso», y «Consumo e introducción de carnes frescas y saladas», cuyos textos, nuevamente redactados, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término legal de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de este anuncio, para que en dicho término puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes en derecho por los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Colmenar Viejo, 30 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º
El Alcalde,
Vicente
(Núm. 2.979)

CENICIENTOS

Formados los documentos que a continuación se expresan para que surtan efectos cobratorios en esta Villa el año 1929, quedan expuestos al público, por diez días, a partir del de mañana, 20, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Matrícula de industrial de este municipio.

Padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles de idem.

Cenicientos, 19 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Lorenzo de la Rocha
(Núm. 2.824)

CHARMARTIN DE LA ROSA

En la Secretaría municipal, y por el plazo de diez días para oír reclamaciones, se encuentra expuesta al público la matrícula de industrial para 1929.

Charmartín de la Rosa, a 25 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Miguel Mas

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el año 1929, como igualmente las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia sus reclamaciones, durante dicho plazo, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Charmartín de la Rosa, a 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Miguel Mas

DAGANZO

La matrícula industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Daganzo, 23 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Emilio Godín

(Núm. 2.921)

MAJADAHONDA

El día 24 de Noviembre actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta siguiente:

A las once de la mañana, los pastos de la Dehesa Boyal para los años forestales de 1928 29, 1929 30 y 1930-31, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales, con la obligación de admitir, durante los meses de Mayo y Junio de cada año, el ganado de labor del pueblo, pudiendo dar principio al disfrute en el día que se haga entrega al rematante, hasta el 15 de Septiembre de 1931.

La subasta se efectuará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales se presentarán, durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Majadahonda, 3 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Francisco Gómez

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase y número ..., enterado del anuncio de la subasta, ofrece por los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa Boyal la cantidad de (en letra) ... pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.054) (E.—663)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 25 del mes de Noviembre tendrán lugar en esta Casa Consistorial y salón de actos públicos, bajo mi presidencia o del Concejales en quien delegue, y con sujeción a las disposiciones vigentes, las subastas que a continuación se expresan para el año de 1929:

A las diez de la mañana, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y demás condiciones que figuran en el pliego oportuno.

A las once, la de la Dehesa del Legido o sean sus pastos, por el tipo de 1.110 pesetas, también con sujeción al pliego de condiciones.

La de la Dehesa del Monte, a las doce, bajo el tipo de 2.222 pesetas, y demás condiciones del pliego.

Si en alguna de las referidas subastas no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y con la rebaja que se acordará al efecto, a las mismas horas y a los diez días hábiles después, siendo de advertir que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles.

Paracuellos de Jarama, a 14 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Jaime Domínguez

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal, enterado de las condiciones del arbitrio de ..., para el año de 1929, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando las condiciones del pliego.

(Fecha y firma)
(Núm. 3.126) (E.—689)

VALDEMORILLO

Don Juan Francisco García Ferrero, Alcalde constitucional de Valdemorillo,

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de las escuelas nacionales y división de las mismas, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo V, Artículo 1.º, Concepto 1.º, al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 696 pesetas.

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 3.º, al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 600 pesetas.

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 4.º, al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 200 pesetas.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º Concepto 5.º, al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 604 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, a 22 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Juan Francisco García
(Núm. 2.890)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Félix Ruiz Rodríguez se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 22 de Mayo de 1928, referente a pago de arbitrio de licencia de apertura de un depósito cerrado de escabeches y salazones.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

(Núm. 2.946)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Amalio Rodríguez García se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Getafe, que denegó el abono de haberes devengados por el recurrente en el cargo de Inspector Veterinario Municipal suplente de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 26 de Octubre de 1928.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Miguel Torres Rodán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de D. Vicente, D. Luis y D. Francisco Torres Moreno, todos mayores de edad, industriales y de esta vecindad, defendidos por el Abogado D. Javier Jiménez de la Puente y representados por el Procurador D. Ruperto Aicua, contra don

Joaquín Díaz Fernández, mayor de edad, sereno de comercio y de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Alfonso de Egaña y representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, el Ministerio Fiscal y D. Joaquín Serrano Abril, chofer, y declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio de un autocamión embargado en causa criminal; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería de dominio de los hermanos D. Vicente, D. Luis y D. Francisco Torres Moreno, absolviendo, por tanto, de ella, a los demandados D. Joaquín Díaz Fernández y D. Joaquín Serrano Abril y el Ministerio Fiscal, sin hacer expresa condena de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía del demandado D. Joaquín Serrano Abril, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, expido el presente en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.651)

CENTRO

Alvarez Santullano y Abello de Marzal (Balbina), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Lista, número 22, principal, izquierda, procesada por estafa, sumario 793 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
López Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.751)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en la ejecutoria de causa por hurto, seguida bajo el número 1.345 de orden de 1924, se hace saber que por haber sido indultado el penado Ramón Alvarez Abellán, de la pena que le fué impuesta, quedan sin efecto las requisitorias que, llamándole para cumplimiento de la misma, fueron expedidas con fecha 2 de Septiembre último, para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, insertas en el primero de dichos periódicos en el número correspondiente al 19 de Septiembre próximo pasado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.779)

Díaz Ortega (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, profesión oficinista, de diecinueve años, hijo de

Fausto y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 23, piso segundo, procesado por estafa, en sumario número 137 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Licd. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.752)

CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada correspondiente del sumario instruido con el número 387 de 1927, por robo, contra Miguel García Nielfa, natural de Ciudad Real, de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y Apolonia, de estatura regular, soltero, ebanista, se cancelan las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fechas 11 y 30 de Junio últimos, llamando a dicho procesado, por consecuencia de indicado sumario.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Secretario,
P. D.

Liberato Chuliá

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.745)

CHAMBERI

López González (Manuel), de treinta y cuatro años de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiú, número 2, procesado en causa por amenazas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 21 de Abril último y practicar la diligencia acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez instructor,
(Firmado)

(B.—1.761)

CHAMBERI**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, en el procedimiento que instan D. Enrique y D. José Garde y D. Julio López de la Llana, contra doña Soledad Fernández y Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Radicante en Madrid; casa, ya construida, en la calle de Francis-

co Rojas, con vuelta a la de Nicasio Gallego, señalada, por la primera, con el número uno, y por la segunda, con el número cinco. Consta de semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático y dos patios, y linda: por su frente o fachada principal, al Este, con dicha calle de Francisco Rojas; por la izquierda o Sur, con la calle de Nicasio Gallego; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número tres de la calle de Francisco Rojas, y por el fondo, o sea al Oeste, con la finca destinada a garaje, señalada con el número tres de la calle de Nicasio Gallego.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Casteños, número uno, el día diecisiete de Diciembre próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

1.º La finca referida sale a esta subasta sin sujeción a tipo alguno.

2.º Para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los señores don Enrique y D. José Garde y D. Julio López de la Llana, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado)

(A.—1.656)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Jaime Fino y Rosses, representado por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales, contra don Juan Gussoni Buzzi, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por tercera y última vez, en pública subasta, la finca embargada en garantía del crédito reclamado en dichos autos, o sea la siguiente

Finca:

Un solar sito en la primera zona del Ensanche del distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, calle de Modesto Lafuente, número treinta y nueve; tiene su entrada, al Este, por la mencionada calle de Modesto Lafuente, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, con terreno de D. Fructuoso Orduña, y por la izquierda y testero, Mediodía y Oeste, respectivamente, con terreno propiedad de los señores Agusti, de donde se segregó esta parcela. Ocupa una superficie de cinco mil doscientos setenta y un pies sesenta y cinco décimos cuadrados,

o cuatrocientos nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros, también cuadrados, en cuyo solar existen varias edificaciones a modo de cobertizos. Es en el Registro de la Propiedad de la zona del Norte la finca número cuatro mil ochenta y ocho de la sección segunda, inscrita en el folio treinta y uno del libro doscientos setenta y cinco de dicha sección, mil setenta y nueve del archivo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casteños, número uno, el día dieciocho de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta: que dicha finca sale a subasta habiéndose suplido, previamente, los títulos de propiedad de la misma, con certificación del Registro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea la cantidad de veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas tres céntimos.

Madrid, diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado) (A.—1.650)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en diligencias de ejecución de sentencia recaída en causa seguida contra Ramón Lebrero Esteban, por el delito de lesiones, se saca a la venta, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, el automóvil número 14.426, M., marca «Overland», que ha sido tasado, por perito competente, en la suma de 500 pesetas, y se halla depositado en el camino viejo de Leganés, número 7, Vaquería de D. Victoriano Fernández; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casteños, 1, principal, se ha señalado el 16 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado precio.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará, al mismo, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de pago.

Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Abarrátegui

(Firmado)

(C.—352)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha 19 de Julio último, en expediente promovido en concepto de pobre, por doña Luisa Cuenca del Río, sobre reclusión definitiva de la presunta demente, su hermana doña Remedios Cuenca del Río, se emplaza por medio del presente edicto a quienes puedan ser los parientes de la doña Remedios, que a la sazón se encuentra recluida en observación, para que, en el término de un mes, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ser oídos en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se acordará sobre la reclusión solicitada con o sin su audiencia.

Dado en Madrid, a 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(B.—1.727)

LATINA

—
EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en ocho del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Donato García Abella, contra D. Manuel Saborido y Soler, se anuncia, por segunda vez, la venta, en pública subasta, por la suma de cuatrocientas diecisietemilsetecientas cincuenta pesetas, de la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte, calle de Fernández de la Hoz, número cincuenta y ocho, antes sin él, con fachada también a la de García Paredes, manzana cientosesenta y nueve del Ensanche. Consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Linda: al Oeste, o frente, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha, o Sur, con la calle de García Paredes; por la izquierda entrando, o Norte, con terreno de donde procede, propiedad de D. Ignacio Martín, y por el fondo, al Este, con casa en construcción de D. Enrique Pítz, cuyos lados comprenden una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos seis pies y catorce décimos, también cuadrados, de los que corresponden a la edificación cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pies y treinta y un décimos, y el resto está destinado a patios.

El remate se verificará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de Diciembre próximo, a las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cuatrocientas diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de

tipo; que la consignación del precio del remate ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Félix Gil

(A.—1.653)

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Deogracias de Lama y Sanz, contra los herederos de D. Ciriaco Riveira y Piernas, sobre cumplimiento y elevación a escritura pública de un contrato privado, ha acordado que se emplace, por segunda vez, a dichos demandados, para que, en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y por la presente emplazo a dichos demandados a los fines y por el término expresado, debiendo insertarse esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, por desconocerse el domicilio y paradero de dichos demandados, a los que se previene que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(A.—1.654)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las costas causadas por la Superioridad y este Juzgado en el sumario que se ha instruido con el número 83 del año 1926, por el delito de lesiones, contra Claudio Carrión Aldea, natural y vecino de Robledo de Chavela, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas que le fueron embargadas siguientes:

La cuarta parte proindivisa de una casa, en la población de Robledo de Chavela, y su calle del General Primo de Rivera Alta, número 12, compuesta de piso bajo, sobrado, corral y cuadra, que linda: derecha, casa de Rosario Gómez; izquierda y espalda, otra de Fernando de Quirós; tasada en 1.000 pesetas; y

Un pedazo de tierra de regadío, en término de Robledo de Chavela, de la Dehesa de Fuentelámparas, de haber como ocho arrobas de patatas en siembra, que linda: Saliente, con tierra de Tomasa Carrión Aldea; Poniente y Mediodía, con otras de Sabina Carrión Aldea, y Norte, con otra de Sebastián Carrión Aldea; tasado en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de las fincas, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la Ley si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 23 de Octubre de 1298.

El Secretario
Licd. César del Pozo

José Martínez y Cánovas
(Núm. 2.951) (C.—651)

SANTA MARIA DE NIEVA

—
EDICTO

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Escorial Llorente, contra D. José Darraba Rodil, que se hallan en la vía de apremio, he acordado, por providencia de este día, se saquen a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las doce, y por primera vez, los bienes que a continuación se expresan:

Término y casco del pueblo de Guadarrama

Una casa en la Villa de Guadarrama, calle del Escorial, número diez, que linda: por derecha, entrando, con casa y huerta de Sebastián López Camacho; izquierda, pajar y herrén de Francisco Domínguez; espalda, calleja de la Dehesa de Arriba, y frente plazuela o calle del Escorial; tasada en siete mil pesetas.

Condiciones:

Primera. Que no existen títulos de propiedad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan y su cédula personal.

Tercera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación del inmueble, y que podrá hacerse el remate a calidad de poderse ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Pedro M. Núñez
José Labajo
(A.—1.655)

Juzgados municipales

CENTRO

—
EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, dictada en

el juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco Albarrán del Moral, contra D. Antonio Menor Martín Ampudia, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, enseres, géneros y efectos propios de un almacén de vinos, que han sido tasados en mil doscientas sesenta y ocho pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado D. Antonio Menor, en la calle del Avemaría, número cinco, bodega, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintiocho del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo, quienes lo deseen, examinar la relación de los bienes que se subastan, en los días hábiles y a las horas de audiencia, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado)

(A.—1.652)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

—
ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta Sucursal número 13 de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse, tácitamente, de uno en uno, que empezarán a contarse el día en que, ultimadas las obras de adaptación, se haga cargo la Administración del local, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.750 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

P. el Administrador del Correo Central,

Casanueva

(Núm. 3.070) (O.—339)

ORIA Y GALINDEZ

—
JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

—
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

—
Paseo del Doctor Esquerdo, 70

—
Teléfono 53.202